

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO /

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°
Pitrufquén

1693

16 OCT 2024

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley de Compras Públicas N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y sus Reglamentos.
3. La Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón y deja sin efecto las Resoluciones N° 55 de 1992 y N° 520 de 1996, y sus modificaciones.
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 605 de fecha 28 de junio del 2021, por medio del cual asume el cargo de alcaldesa de la Municipalidad de Pitrufrquén, Jacqueline Romero Inzunza.
5. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1871 de fecha 18 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2024.
6. El Decreto Alcaldicio N°0017, de fecha 08 de enero de 2024, que nombra como Administrador Municipal, don Marco Hurtado Zapata.
7. El Artículo 62, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala lo siguiente: El Alcalde/sa, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local.
8. El Decreto Alcaldicio N°1132 de fecha 01 de abril 2024 que asciende al funcionario municipal Srta. Mónica Rivera Vargas al cargo directivo en grado 7, de la planta municipal, secretaria municipal.
9. El Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa acompañamiento familiar integral del programa familias seguridades y oportunidades, entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía y la Municipalidad de Pitrufrquén.
10. La Resolución Exenta N° 7, de 08 de enero de 2024, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos para ejecución programa acompañamiento familiar integral del subsistema seguridad y oportunidades, entre la secretaria ministerial de desarrollo social y familia, región de la Araucanía y la Municipalidad de Pitrufrquén, aprobando el Convenio de transferencia de recursos indicado en el punto anterior.
11. Las Bases de Licitación Pública para la "Contratación del Servicio de Movilización para Programa seguridad y Oportunidades de Fosis"
12. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1618 de fecha 4 de octubre de 2024, que aprueba las bases y convoca a Licitación Pública para "Contratación del Servicio de Movilización para Programa seguridad y Oportunidades de Fosis" según consta en ID: 3708-86-L124.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 09 de octubre de 2024, se llamó a licitación pública el proceso ID 3708-86-L124, lo cual se efectuó en conformidad a lo establecido a la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento en concordancia con lo establecido en la Ley 18.695 y demás concordancias.



2. Que, en conformidad con lo indicado en las Bases Administrativas de Licitación antes individualizadas, la evaluación de las ofertas será realizada por una comisión integrada por 3 funcionarios, dicha comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas y propondrá al Sr Alcalde (s) las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los respectivos criterios de evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.

DECRETO

1. **DESIGNESE**, como miembros integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación ID 5066-24-E224, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Pitrufquén o a quien subrogue o reemplace:

Christian Bravo Ramírez, rut 10.729.620-4, o quien le subrogue o reemplace, con responsabilidad administrativa.

Alejandra Montalbán Saavedra, rut 13.397.602-7 o quien le subrogue o reemplace, con responsabilidad administrativa.

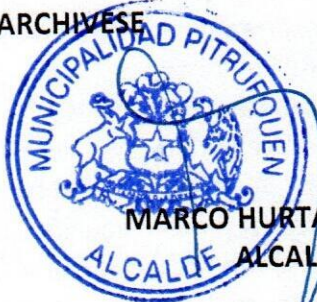
Melissa Saldía Chatre, rut 14.035.781-2 o quien le subrogue o reemplace, con responsabilidad administrativa.

2. **CONSIDÉRESE**, dicha designación desde el 15 de octubre de 2024 al 29 de octubre de 2024
3. **REGISTRÉSE**, a los miembros de la comisión, antes individualizados, el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Sistema de información, www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



MONICA RIVERA VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO HURTADO ZAPATA
ALCALDE (S)

MHZ/MRV/msch

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contabilidad y Presupuesto
- Archivo DIDECO

